DASA

DIANA MARLEY GUZMAN

CD-32-2023

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2023.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO A LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA EN LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SECTOR SALUD Y EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO

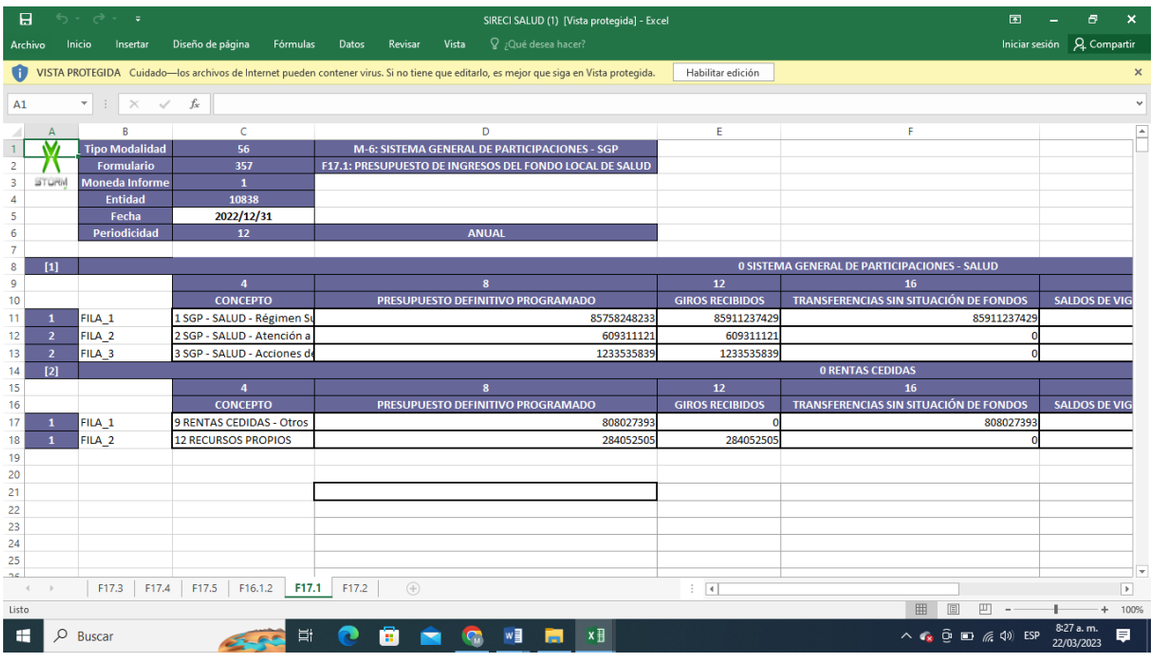
ACTIVIDAD 01

PRESTAR ASESORAMIENTO A LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA CON OCASIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO



SIRECI SALUD (1) [Vista protegida] - Excel

1		Tipo Modalidad	56	M-6: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP			
2		Formulario	357	F17.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD			
3		Moneda Informe	1				
4		Entidad	10838				
5		Fecha	2022/12/31				
6		Periodicidad	12	ANUAL			
7							
8	[1]			0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD			
9			4	8	12	16	
10			CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROGRAMADO	GIROS RECIBIDOS	TRANSFERENCIAS SIN SITUACIÓN DE FONDOS	SALDOS DE VIG
11	1	FILA_1	1 SGP - SALUD - Régimen Su	85758248233	85911237429	85911237429	
12	2	FILA_2	2 SGP - SALUD - Atención a	609311121	609311121	0	
13	2	FILA_3	3 SGP - SALUD - Acciones d	1233535839	1233535839	0	
14	[2]			0 RENTAS CEDIDAS			
15			4	8	12	16	
16			CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROGRAMADO	GIROS RECIBIDOS	TRANSFERENCIAS SIN SITUACIÓN DE FONDOS	SALDOS DE VIG
17	1	FILA_1	9 RENTAS CEDIDAS - Otros	808027393	0	808027393	
18	1	FILA_2	12 RECURSOS PROPIOS	284052505	284052505	0	

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO

ACTIVIDAD 02

EMITIR CONCEPTOS ESCRITOS SI ASÍ SE REQUIERE SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN GENERADOS POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DASA), Y LAS DEMÁS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN EN LO QUE RESPECTA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES QUE CONFORMAN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2023.

Aguachica, Cesar, 13 de marzo del 2023.

Señores
NUEVA EPS
AGUACHICA CESAR

Asunto: REMISION POR COMPETENCIA REQUERIMIENTO URGENTE CUMPLIMIENTO DE AUTO PROFERIDO POR EL JUZGADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS No. 68081-3121-001-2016-00210-01.

Auto T- N° 880

Cordial saludo.

Por medio de la presente, con el debido respeto, en el marco de nuestras competencias como Departamento Administrativo de Salud de Aguachica se hace envío de solicitud de atención sicosocial y demás asistencias en salud que se requieran, a través de su red prestadora de servicios, en atención a cumplimiento de providencia número ST 13 de 2020 en su resuelve, numeral 7, emanado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS , a los afiliados relacionados a continuación:

JANIER SUAREZ SANTANA con CC 12.645.445

Lo anterior con el fin de que desde su competencia se active la ruta de atención contemplada a la población víctima del conflicto, en tanto que la garantía de la atención a sus usuarios hace parte de sus obligaciones como Entidad Prestadora de Salud.

Adicionalmente se solicita, se allegue evidencia de las acciones adelantadas. Para lo cual se hace necesario los términos estipulados en la ley.

Atentamente

JAIRO HERNANDEZ DE LA ROSA
Directora del Departamento Administrativo de Salud de Aguachica
Proyecto: DIANA MARLEY GUZMAN-CPS DASA.

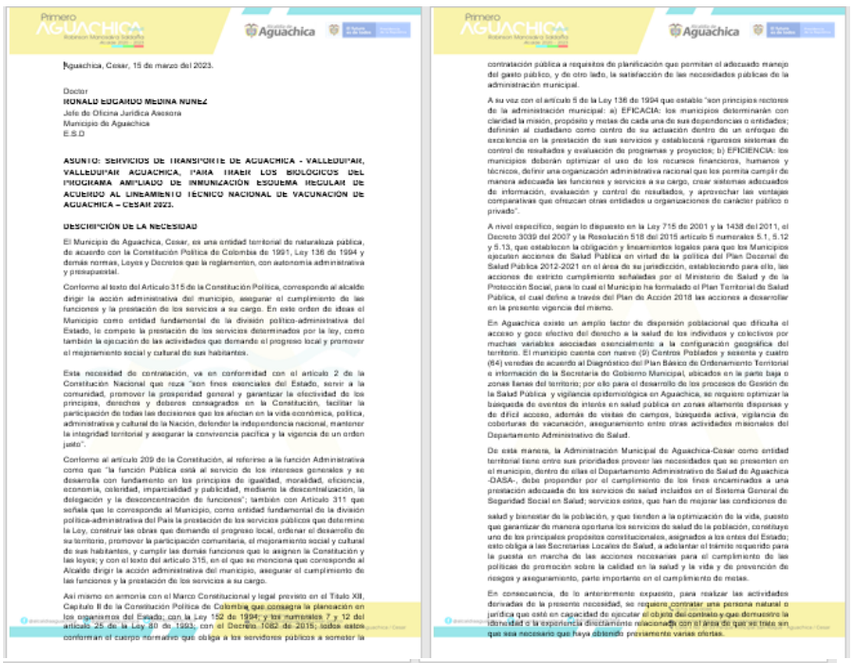
ACTIVIDAD 03

APOYAR LA ELABORACIÓN DE NECESIDADES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES, QUE SE PRETENDAN SUPLIR POR MEDIO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO PRIMERO AGUACHICA, PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y/O PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

1 **INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO.**



Aguachica, Cesar, 15 de marzo del 2023.

Doctor
RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ
Jefe de Oficina Jurídica Asesora
Municipio de Aguachica
E.S.D

ASUNTO: SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUACHICA - VALLEDUPAR, VALLEDUPAR AGUACHICA, PARA TRAER LOS BIOLOGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN ESQUEMA REGULAR DE ACUERDO AL LINEAMIENTO TECNICO NACIONAL DE VACUNACION DE AGUACHICA – CESAR 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Aguachica, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza publica, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

Conforme al texto del Articulo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En este orden de ideas el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le compete la prestación de los servicios determinados por la ley, como también la ejecución de las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Esta necesidad de contratación, va en conformidad con el articulo 2 de la Constitución Nacional que reza "son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Conforme al articulo 209 de la Constitución, al referirnos a la función Administrativa como que "la función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; también con Articulo 311 que señala que le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del País la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y con el texto del articulo 315, en el que se menciona que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo en armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

A su vez con el articulo 5 de la Ley 136 de 1994 que establo "son principios rectores de la administración municipal: a) EFICACIA: los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerán rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que los permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".

A nivel específico, según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la 1438 del 2011, el Decreto 3039 del 2007 y la Resolución 518 del 2015 articulo 5 numerales 5.1, 5.12 y 5.13, que establecen la obligación y lineamientos legales para que los Municipios ejecuten acciones de Salud Pública en virtud de la política del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual el Municipio ha formulado el Plan Territorial de Salud Pública, el cual define a través del Plan de Acción 2018 las acciones a desarrollar en la presente vigencia del mismo.

En Aguachica existe un amplio factor de dispersión poblacional que dificulta el acceso y goce efectivo del derecho a la salud de los individuos y colectivos por muchas variables asociadas esencialmente a la configuración geográfica del territorio. El municipio cuenta con nueve (9) Centros Poblados y sesenta y cuatro (64) veredas de acuerdo al Diagnóstico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial e información de la Secretaria de Gobierno Municipal, ubicados en la parte baja o zonas llanas del territorio; por ello para el desarrollo de los procesos de Gestión de la Salud Pública y vigilancia epidemiológica en Aguachica, se requiere optimizar la búsqueda de eventos de interés en salud pública en zonas altamente dispersas y de difícil acceso, además de visitas de campos, búsqueda activa, vigilancia de coberturas de vacunación, aseguramiento entre otras actividades misionales del Departamento Administrativo de Salud.

De esta manera, la Administración Municipal de Aguachica-Cesar como entidad territorial tiene entre sus prioridades proveer las necesidades que se presenten en el municipio, dentro de ellas el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA-, debe propender por el cumplimiento de los fines encaminados a una prestación adecuada de los servicios de salud incluidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; servicios estos, que han de mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población, y que tienden a la optimización de la vida, puesto que garantizar de manera oportuna los servicios de salud de la población, constituye uno de los principales propósitos constitucionales, asignados a los entes del Estado; esto obliga a las Secretarías Locales de Salud, a adelantar el trámite requerido para la puesta en marcha de las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas de promoción sobre la calidad en la salud y la vida y de prevención de riesgos y aseguramiento, parte importante en el cumplimiento de metas.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, para realizar las actividades derivadas de la presente necesidad, se requiere contratar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata en que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La persona natural o jurídica que resulte favorecida no debe encontrarse inhabilitada ni presentar incompatibilidades para contratar con entidades públicas especialmente las previstas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Además, se requiere a fin de cumplir con la misión del Municipio y lo relacionado con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, para desarrollar el mismo se requiere la utilización de un vehículo el cual se desplazará por todo el municipio de Aguachica hacia la ciudad de Valledupar. Dicho proyecto debe contar con un conductor idóneo que contenga todos los documentos de ley quien se encargará del manejo del vehículo teniendo en cuenta todos los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este orden de ideas, se torna indispensable adelantar el presente proceso cuyo objeto se describe a continuación: **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUACHICA - VALLEDUPAR, VALLEDUPAR AGUACHICA, PARA TRAER LOS BIOLOGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN ESQUEMA REGULAR DE ACUERDO AL LINEAMIENTO TECNICO NACIONAL DE VACUNACIÓN DE AGUACHICA – CESAR 2022.**

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO, SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 64114- Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros-O21202020606464114.

ESPECIFICACIONES

- **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Mínima Cuantía
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta agotar el valor estipulado en el contrato.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar
- **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).
- **FORMA DE PAGO:** Hasta agotar el valor estipulado en el contrato la suma será pagada por el Municipio al contratista de la siguiente manera: Un único pago que se cancelará al recibir a satisfacción el 100% de los servicios y/o actividades ejecutadas y contratadas y previa presentación del acta de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de la acreditación del pago oportuno de los aportes respectivos a Seguridad Social. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato será ejercida por la Dirección de DASA, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que lo señala la Ley.

El supervisor podrá designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia

ALCANCE DEL CONTRATO:

- Realizar viajes para la búsqueda de inmunobiológicos (vacunas) e insumos del programa ampliado de inmunizaciones a la ciudad de Valledupar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones ESPECIFICAS del CONTRATISTA frente al municipio serán las siguientes:

1. Constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare daños a terceros.
2. Asumir todos los gastos por concepto de peajes (en caso de requerirse), mantenimiento y arreglo de vehículo.
3. El contratista debe garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones, durante toda la semana de lunes a domingo las 24 horas del día, así como también debe garantizar el suministro del combustible y la disposición de un conductor.
4. En caso de que el vehículo este en mantenimiento y/o sufra un daño físico, técnico mecánico, el contratista debe garantizar el normal cumplimiento de las funciones de DASA, proporcionando un vehículo con iguales características.
5. El contratista deberá hacerse cargo de todos los requisitos legales y de prestaciones sociales que haya lugar respecto al conductor del vehículo.
6. Al contratista le corresponde presentar el SOAT y revisión técnico mecánica.
7. El Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo le corresponderá al contratista el cual deberá ser coordinado, y notificado previamente para evitar interponer las actividades y permita así que durante la vigencia del contrato, siempre se tenga a disposición el vehículo, durante el tiempo del mantenimiento el contratista suministrara otro vehículo con igual o mejores especificaciones mientras dure los mantenimientos o por causa u ocasión de siniestros o imprevistos, estará a cargo del contratista, lubricantes y demás que se requiera para el adecuado funcionamiento del vehículo.
8. Al contratista le corresponde asumir los salarios y prestaciones sociales, así como la seguridad social del conductor.
9. Garantizar el transporte de las inmunobiológicos (vacunas) e insumos del programa ampliado de inmunizaciones (jeringas, camet, diluyentes, etc) desde el Centro de Acopio de la secretaria de salud Departamental en la ciudad de Valledupar hasta el lugar que el Municipio señale, el cual deberá realizarse en vehículo climatizado y solo podrá estar acompañado del Profesional Universitario de la Alcaldía o responsable de vacunación del Hospital local de Aguachica para el toma de PAI. El transporte de los insumos consistirá en 10 viajes.

1 **INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO.**



ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N°1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N°2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N°3	VALOR TOTAL COTIZACIÓN N°1	VALOR TOTAL COTIZACION N°2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN N°3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Un (01) vehículo automotor (camioneta full equipo, doble cabina, todo terreno 4x4, motor cilindraje mínimo 2300 cc, aire acondicionado. Capacidad para 5 pasajeros, vidrios eléctricos, equipo de carretera que cumpla con la norma, servicio público.	Servicio de transporte en el departamento del cesar, para el traslado de inmunobiológicos (Vacunas) e insumos del PAI, disponibilidad 24 horas, recorrido (283) km, cuatro (4) horas treinta y dos (32) minutos, Aguachica Valledupar y viceversa.	16 viajes	$ 1.250.070	$1.250.080	$ 1.249.850	$ 20.001.120	$20.001.280	$19.997.600	$1.250.000	$20.000.000

Atentamente,

JAIRO HERNANDEZ DE LA ROSA HERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD.
Proyectó: DIANA MARLEY GUZMAN-CPS DASA.

1 **INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO.**

ACTIVIDAD 04

PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS CON OCASIÓN AL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS REALIZADOS Y EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

1 **INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO.**

Aguachica, 17 de marzo del 2023.

INGENIERO
MARIO ALBERTO LONDOÑO VERGEL.
Gerente
Planeación y Obras

REF: Derecho de Petición radicado R-2023-000652
- Centro Recreacional Villa Ariza

Cordial Saludo,

Por medio del presente doy respuesta a su solicitud de información en reacción al derecho de petición de fecha 10 de febrero del 2023, solicitado por el señor Jesús Salvador Picón, así:

1. En el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica NO tiene la función de Emitir Licencias de funcionamiento a ningún ente o establecimiento púbico o privado.
 Por lo cual este punto NO Compete a esta dependencia.
2. El Departamento Administrativo de Salud de Aguachica NO Emite Licencias de Construcción para establecimientos, por lo tanto, este punto No compete a Nuestra Dependencia.
3. El Departamento Administrativo de Salud de Aguachica NO Emite Licencias de Funcionamiento para establecimientos, por lo tanto, este punto No compete a Nuestra Dependencia.
4. En el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica NO Reposan Informes de Controles o visitas de seguridad; No reposan certificados sanitarios (esto es responsabilidad departamental) del establecimiento o centro de recreación VILLA ARIZA ubicada en el municipio de Aguachica.

Gracias por su atención

Atentamente:

JAIRO ALFONSO HERNANDEZ DE LA ROSA
DIRECTOR DASA
Proyectó: DIANA MARLEY GUZMAN
Apoyo a la Gestión Dirección del DASA

1 **INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO.**

ACTIVUDAD 05

ASESORAR EN EL PROCESO DE REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE IA ESE HOSPITAL LOCAL A LOS REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO POLÍTICO ADMINISTRATIVO (ALCALDE O A QUIEN SE DELEGUE Y LA DIRECTORA DEL DASA O A QUIEN SE DELEGUE) SEGÚN EL DECRETO 1876 DE 1994, REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS DEL HOSPITAL LOCAL.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

1 **INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO.**



HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
		Fecha	21 de junio de 2016
		Formato	Oficios
	GERENCIA	Oficio Nº ESE-GE-095-2023	
		Página 1 de 2	

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.
RECEPCION
Radicacion de Documentos Enviados
FECHA: 16-03-2023
HORA: 04:21 pm
RADICO: E-2023-000064

Aguachica, marzo 15 de 2023

Señores (as)
ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
Presidente Junta Directiva
JAIRO ALFONSO HERNANDEZ DE LA ROSA
Representante del estamento político administrativo
JESUS ANTONIO BALLESTEROS PAEZ
Representante de los empleados públicos área administrativa de la ESE
FREDY ERNESTO DITTA VARGAS
Representante de la Asociación de usuarios
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA
Ciudad

Asunto: Convocatoria a sesión ordinaria de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica.

Cordial saludo.

De manera atenta y a través de la presente, en mi condición de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica y a la vez Secretario de la Junta Directiva, nuevamente me permito extender invitación y/o convocatoria a sesión ordinaria de Junta Directiva, en los términos del orden del día que se relaciona a continuación:

I. **Citación.**
- Fecha: 23 de marzo de 2023
- Hora: 09:00 am
- Modalidad: Presencial – Despacho del Alcalde del Municipio de Aguachica.

II. **Orden del día propuesto.**
1. Llamado a lista.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Socialización del informe de análisis de la prestación de servicios de salud con base en RIPS, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.
6. Presentación de la propuesta de cronograma de reuniones ordinarias para la vigencia fiscal 2023.
7. Solicitud de aprobación para el ingreso de invitados a la sesión de Junta Directiva. Para el efecto, en mi condición de Gerente solicito autorización a los miembros de la Junta Directiva para que se permita el ingreso e intervención de la Dra. Dubys Baldovino Arrieta, Asesora jurídica a cargo de la Contratación.



HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
		Fecha	21 de junio de 2016
		Formato	Oficios
	GERENCIA	Oficio Nº ESE-GE-095-2023	
		Página 2 de 2	

8. Solicitud de autorización para suscribir contratos de mayor cuantía, de conformidad con los objetos contractuales que requiere la empresa social del estado para la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
9. Proposiciones y varios.

Es de anotar que, con esta ocasión por tercera oportunidad se convoca a la Junta Directiva para adelantar la primera sesión ordinaria de la presente anualidad. La cual inicialmente fue convocada para el día 31 de enero de 2023 y por solicitud escrita de tres miembros de la Junta Directiva se reprogramó para el día 12 de febrero.

Atendiendo lo solicitado, nuevamente se extendió convocatoria para el día 12 de febrero. Sin embargo, ante la inexistencia de quorum no fue posible adelantar la respectiva sesión ordinaria.

Nuevamente se procedió a convocar la reunión para el día 01 de marzo de 2023, a las 9:00 am, pero no fue posible desarrollar dicha reunión, por la no asistencia del presidente, ni su delegado, dejando constancia en el acta que se elaboró para tal fin, conforme lo indica el Reglamento interno.

En este orden, nuevamente se remite invitación a sesión de Junta Directiva de la ESE.

No obstante, dado a que se ha limitado las posibilidades de reuniones presenciales de conformidad con los pronunciamientos y circulares conjuntas emitidas por el Ministerio de Trabajo, Salud y Protección Social y el DAFP, dirigida a empleadores y trabajadores públicos y privados, precisando sobre la disminución del número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias, covid-19 y viruela símica por contacto cercano, la presente sesión de Junta Directiva se llevará a cabo acatando todas las medidas de bioseguridad, más el distanciamiento necesario entre los participantes en la reunión.

Agradeciendo la atención que se le brinde a la presente.

Atentamente,

SAÚL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Gerente Hospital Local de Aguachica ESE

Anexos: 1. Acta anterior, 2. Informe análisis de la prestación de servicios de salud con base en RIPS, correspondiente al cuarto bimestre del año 2022. 3. Propuesto de cronograma de reuniones ordinarias para la vigencia fiscal 2023. 4. Relación de objetos contractuales – mayor cuantía.

Proyectó: Gerencia y Asesoría Jurídica.
Revisó: Gerencia y Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta Convocatorias Junta Directiva 2023.

ACTIVIDA 06

APOYAR A LOS REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO POLÍTICO ADMINISTRATIVO (ALCALDE O A QUIEN SE DELEGUE Y LA DIRECTORA DEL DASA O A QUIEN SE DELEGUE) EN EL SENTIDO DE ANALIZAR LAS DIFERENTES ACTAS PROYECTADAS POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA COMO CONSECUENCIA DE LAS REUNIONES DE JUNTA REALIZADAS PARA SU POSTERIOR FIRMA, ASÍ COMO ANALIZAR LOS ACUERDOS PROYECTADOS POR EL SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE DECISIONES.

JAIRO ALFONSO HERNANDEZ DE LA ROSA

PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2023.

ACTIVIDAD 07

APOYAR A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y AL ALCALDE MUNICIPAL CON LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL ENTE TERRITORIAL.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2023

Aguachica, 09 de marzo de 2023
OFC-DASA-070

Doctor
Saúl Hernández
Gerente ESE Hospital Local de Aguachica.

ASUNTO: Mesa de trabajo.

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, para la vigencia del año 2021 y 2022 las entidades territoriales, realiza cumplimiento a la circular 01 del 2020 relacionada con la realización de la auditoria GAUDI de la Súper Salud a las EPS que operan en el municipio de Aguachica, donde se dará a conocer los resultados arrojados en el criterio número 9 (oportunidad de consulta medicina general y odontología no mayor a 3 días), criterio 18 (cumplimiento a la ruta materno perinatal), y debido a las quejas de forma continua relacionada con la dificultad de acceso a las consultas de medicina general solicito realizar mesa de trabajo con la gerencia, coordinadora de citas y los que usted considere.

Fecha: 10-03-2023
Hora: 9:00 am
Lugar: Hospital Local de Aguachica Sede Barahoja.

Cordialmente,

Yuli Patricia Cardoso Profesional
Profesional Universitario jefe de aseguramiento

Proyectó: DIANA MARLEY GUZMAN-CPS DASA

ACTIVIDAD 08

ACOMPAÑAMIENTO PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN CARGADA A LA PLATAFORMA SIHO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EN DESARROLLO DEL DECRETO 2193 DEL 2004 COMPILADO EN EL DECRETO 780 DE 2016 PARA EL AÑO 2022.

DIANA MARLEY GUZMAN

PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2023.

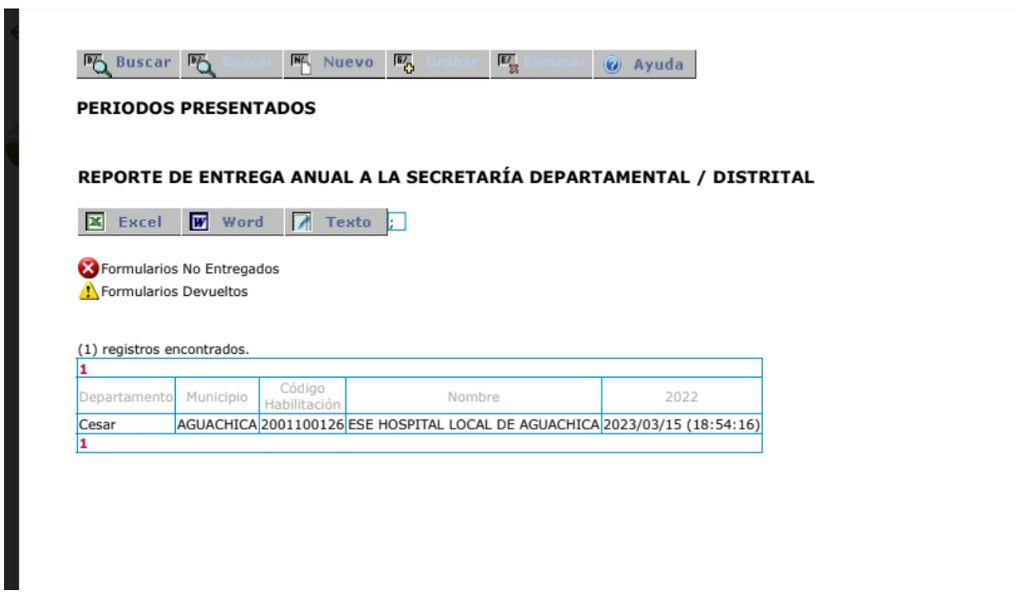
ACTIVIDAD 09

APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DE SALUD EN CUANTO SU EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO.

JAIRO ALFONSO HERNANDEZ DE LA ROSA

PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2023.



Buscar | Buscar | Nuevo | Grabar | Eliminar | Ayuda

PERIODOS PRESENTADOS

REPORTE DE ENTREGA ANUAL A LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL / DISTRITAL

Excel | Word | Texto

Formularios No Entregados
Formularios Devueltos

(1) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Habilitación	Nombre	2022
Cesar	AGUACHICA	2001100126	ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	2023/03/15 (18:54:16)

1

ACTIVIDAD 10

LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS PER EL SUPERVISOR Y LAS QUE SE DEN POR IA NECESIDAD DEL SERVICIO, ACORDES CON IA NATURALEZA DEL CARGO.

DIANA MARLEY GUZMAN
PROFESIONAL ESPECIALISTA

INFORME DE: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2023.

INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTA DASA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD AGUACHICA EN LAS ACTIVIDADES DE DIRECCION, COORDINACION DEL SECTOR SALUD Y EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL AMBITO DE LA JURISDICION 2022 DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA

PERIODO: 09 DE MARZO AL 18 DE MARZO		**CONTRATISTA**	**DIANA MARLEY GUZMAN**															
ITEM	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**ACTIVIDAD O PRODUCTO EJECUTADO**	**CANTIDAD PROGRAMADA PERIODO EJECUCION**	**CANT REALIZADA MES : 09 MARZO AL 18 MARZO**	**% EJECUTADO**	**CANT REALIZADA MES : 19 MARZO AL 18 ABRIL**	**% EJECUTADO**	**CANT REALIZADA MES : 19 ABRIL / 18 MAYO**	**% EJECUTADO**	**CANT REALIZADA MES : 19 MAYO / 18 JUNIO**	**% EJECUTADO**	**CANT REALIZADA MES : 19 JUNIO / 18 JULIO**	**% EJECUTADO**	**CANT REALIZADA MES : 19 JULIO / 18 AGOSTO**	**% EJECUTADO**	**CANT REALIZADA MES : 19 AGOSTO / 18 SEPT**	**% EJECUTADO**	
1	Prestar asesoramiento a la dirección del departamento Administrativo de Salud de Aguachica con ocasión al cumplimiento de los lineamientos planteados en el plan decenal de salud pública	Diligenciamiento de los formatos sireci en competencia del Dasa en periodo de ejeción del 2022.	**9**	**1**	**11%**		0,000000%		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%					
2	Emitir conceptos escritos si así se requiere sobre los asuntos sometidos a su consideración generados por el director del Departamento Administrativo de Salud (DASA), y las demás dependencias que lo conforman en lo que respecta al desarrollo de las actividades de las diferentes dimensiones que conforman el plan decenal de salud pública	En cumplimiento de ordenes judiciales proferidas por el tribunal superior del distrito judicial de cucuta , sala civil especializada en restitución de tierras nos ordenan como DASA el garantizar la atencion medica y psicosocial a las victimas beneficiarias de los fallos judiciales, en cumplimiemto a ello se ha establecido contacto con la funcionaria carmenza jacome, administradora de Base de Datos del DASA, para orientar sobre como proceder y en la cual se le ha sugerido el realizar la busqueda en la base de datos del BDUA, de encontrarse afiliado (a) la victima se le debe realizar requerimiento a la EAPB para que atraves de su red prestadora de servicios se le brinde la atencion requerida (se envio oficios proyectados), de no estar afiliado (a) la victima se debe proceder a su afiliacion a alguna EAPB activandose la ruta de atencion descrita anteriormente. Se proyectaron oficios de remision dirigido a las EAPB y al Hospital local de aguachica Cesar dentro de lo ordenado a sentencias con radicados nùmeros 680813121001-2016-00210-01.	**9**	**1**	**11%**		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%					
3	Apoyar la elaboración de necesidades contractuales que se requieran para atender las diferentes necesidades, que se pretendan suplir por medio de los diferentes procesos de contratación como consecuencia del Desarrollo del Plan de Desarrollo Primero Aguachica, Plan Decenal de Salud Pública y/o Plan Territorial de Salud Pública	Se proyectó y estructuro la necesidad precontractual de la minina cuantia con objeto contractual "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUACHICA - VALLEDUPAR, VALLEDUPAR AGUACHICA, PARA TRAER LOS BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN ESQUEMA REGULAR DE ACUERDO AL LINEAMIENTO TÉCNICO NACIONAL DE VACUNACIÓN DE AGUACHICA – CESAR 2023" por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)	**3**	**1**	**33%**	0	0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%					
4	Proyectar los actos administrativos y documentos que sean requeridos con ocasión al desarrollo de los diferentes proyectos realizados y ejecutados por el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica	se proyecto respuesta a derecho de peticion R-2023-000652 en lo que respecta a los numero 1, 2,3,4, en el marco del derecho de peticion instaurado por el señor JESUS SALVADOR DURAN PICÓN, en calidad de padre del menor sergio luis molina, falllecido el dia 14 de noviembre del 2021, en las piscina ubicadas en el establecimiento de comercio villa isa.	**5**	**1**	**20%**	0	0,00%	0	0%	0	0%		0,0000000%					
5	Asesorar en el proceso de reuniones de junta directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL a los representantes del estamento político administrativo (ALCALDE O A QUIEN SE DELEGUE Y LA DIRECTORA DEL DASA O A QUIEN SE DELEGUE) SEGÚN EL DECRETO 1876 DE 1994, REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS DEL HOSPITAL LOCAL	Se brindo apoyo a los integrantes de Junta Directiva en representacion del estamento politico administrativo del Hospital Local de Aguachica para futura reunion de junta ordinaria a realizarse el 23 de marzo del 2023 en el despacho de la Alcaldia, cuyo tema a tratar es la socilización del RIPS y soliciitud de autorizacion para la suscripción de contratos de mayor cuantia.	**4**	**1**	**25%**		0,00%		0%		0%		0,0000000%					

6	Apoyar a los representantes del estamento político administrativo (ALCALDE O A QUIEN SE DELEGUE Y LA DIRECTORA DEL DASA O A QUIEN SE DELEGUE) en el sentido de analizar las diferentes actas proyectadas por el secretario de la junta directiva del Hospital local de Aguachica como consecuencia de las reuniones de junta realizadas para su posterior firma, así como analizar los acuerdos proyectados por el secretario de junta directiva del Hospital local de Aguachica como consecuencia de la toma de decisiones	Se brindó apoyo al Director de DASA y al presidente de junta delegado en la lectura de las actas proyectadas por el secretario de la junta y su posterior oficio para solicitud de correcciones a las actas de junta directiva números de reunion ordinaria de fecha 059 de 12 de diciembre de 2022.	**4**	**1**	**25%**	0	0,0000000%	0	0,0000000%	0	0,0000000%		0,0000000%				
7	Apoyar a la Dirección local de salud y al Alcalde Municipal con los requerimientos y solicitudes que requiera la E.S.E. Hospital Local de Aguachica de acuerdo con las competencias del ente territorial	Proyección de oficio para citar mesa de trabajo a funcionarios del Hospital Local de Aguachica, por la presentacion de quejas constante por la asignacion de citas de medico general.	**4**	**1**	**25%**		0,0000000%		0,000000%		0,000000%		0,0000000%				
8	Acompañamiento para validar la información cargada a la plataforma SIHO por parte de la ESE Hospital Local de Aguachica en desarrollo del decreto 2193 del 2004 compilado en el decreto 780 de 2016 para el año 2022	Se realizo acompañamiento en la validaciòn de informacion cargada en la plataforma SIHO por parte de la ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA debido a correcciones por segunda vez realizadas por la secretaria de salud departamental del cesar, para la informacion anual año 2022 en desarrollo del decreto 2193 del 2004 compilado en el decreto 780 de 2016.	**4**	**1**	**25%**		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%				
9	Apoyar en el seguimiento a los recursos de salud en cuanto su ejecución y presupuesto	Validación de información en resolucion 159 de marzo del 2023 por el cual se realiza revision de los recursos para garantizar los prestacion de servicios subsidiado del mes de marzo.	**5**	**1**	**20%**		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%				
10	Las demás funciones que le sean asignadas per el supervisor y las que se den por la necesidad del servicio, acordes con la naturaleza del cargo	Para el presente periodo de ejecucion no se asignaron funciones distintas a las descritas en el contrato.	**2**	**1**	**50%**		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%		0,0000000%				
11							#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!				
			49			**0**	25,0000000%	**0**	25,0000000%	**0**	25,0000000%	**0**	25,0000000%				

CANT REALIZADA MES : 19 SEPT / 18 OCT	% EJECUTADO	CANT REALIZADA MES : 19 OCT / 18 NOV	TOTAL % EJECUTADO	CANT REALIZADA MES : 19 OCT / 18 NOV	ACUMULADO	SOPORTES	OBSERVACIONES
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	ASE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	

			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			0,0000000%		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			#¡DIV/0!		0	SE ADJUNTA EVIDENCIA	
			100%		0		